

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Prestar los servicios de clasificación, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados en sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV.

1.1. Alcance

Las diferentes actividades a realizar descritas en el objeto del presente proceso se deberán prestar en todas las sedes de la UAERMV, las cuales se encuentran ubicadas en los siguientes sectores:

- Sector A): Sector Occidente Localidad 09 de Fontibón UPZ San pablo.
- Sector B): Sector Sur Oriental, Localidad 19 Ciudad Bolívar.

2. SEDES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, TIPO Y CANTIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES

El tipo, cantidad aproximadas de residuos sólidos y los lugares donde se prestará el servicio de sensibilización ambiental, clasificación, recolección, transporte y disposición final aprovechable de los residuos sólidos, son:

SECTOR A):

Sector	Sede	Dirección	Cantidades Aprox. Mensuales Papel (Kg)	Cantidades Aprox. Mensuales Cartón (Kg)	Cantidades Aprox. Mensuales Plástico (Kg)	Cantidades Aprox. Mensuales metal (Kg)	Cantidades Aprox. Mensuales Vidrio (Kg)	Cantidades Aprox. Mensuales madera (Kg)	Total mensual por sede
Sector Occidente (Localidad de Fontibón)	Sede operativa	Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira	152,63	166,63	97,38	561,63	17,2	80	1075,47

SECTOR B) Sector Sur Oriental (Localidad Ciudad Bolívar)

Sector	Sede	Dirección	Cantidades Aprox. Mensuales Papel (Kg)	Cantidades Aprox. Mensuales Cartón (Kg)	Cantidades Aprox. Mensuales Plástico (Kg)	Cantidades Aprox. Mensuales metal (Kg)	Cantidades Aprox. Mensuales Vidrio (Kg)	Cantidades Aprox. Mensuales madera (Kg)	Total, mensual por sede
--------	------	-----------	--	---	---	--	---	---	-------------------------

Sector Central (Localidad Ciudad Bolívar)	Sede de Producción	Parque Minero Industrial "El Mochuelo" . Km 3 vía a Pasquilla	139,11	106,83	65,01	5332,3	39,13	0	5682,3
---	--------------------	---	--------	--------	-------	--------	-------	---	--------

Los valores presentados en las tablas anteriores son los promedios obtenidos de la generación mensual durante los meses de Enero – Agosto del 2023.

Nota 1: Las cantidades pueden variar de acuerdo con las actividades llevadas a cabo en la Entidad.

Nota 2: Las personas interesadas en participar en esta convocatoria, deberán al momento de presentar su propuesta indicar a que sector o zona se presentan de acuerdo con el procedimiento informado por la Entidad.

3. CONDICIONES DE CLASIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, ORGANIZACIÓN:

Esta actividad iniciará con la solicitud enviada por el supervisor del contrato o acuerdo de corresponsabilidad (según aplique) quien este designe, mediante correo electrónico a la persona prestadora del servicio, en el cual señalará — entre otros - lugar, cantidad aproximada y residuos aprovechables a recolectar.

La persona prestadora del servicio que suscriba el contrato o acuerdo de corresponsabilidad (según aplique), en cuanto a la manipulación y recolección, debe:

1. Dar aviso con al menos un día de anticipación, al supervisor o a quien este designe, mediante envío de correo electrónico; relacionando lo siguiente:
 - a. Día y hora en que la persona prestadora del servicio efectuada la clasificación, caracterización, organización, recolección y transporte de los residuos aprovechables.
 - b. Nota: Las actividades de clasificación, caracterización, y organización podrán hacerse en días diferentes de la recolección y transporte de los residuos aprovechables. Es importante tener en cuenta que esta labor solo puede ser efectuada de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
 - c. Nombres completos del personal que ingresara a la Entidad y su respectivo tipo y No. De documento de identidad.
 - d. Copia del carné de la empresa que lo(s) identifique como empleado(s).
 - e. Anexar el pago de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al cual los trabajadores de la empresa o asociación se encuentran afiliados. Igualmente deberá informar el número y nombre de la persona a quien se debe llamar en caso de suceder algún incidente o accidente de trabajo.

- f. Número de placa del vehículo que ingresará a las instalaciones de la Entidad, anexando SOAT; tarjeta de propiedad; Revisión tecno mecánica, en caso de requerirse.
 - g. Demás aspectos señalados en el protocolo de seguridad de la UAERMV, cuando el supervisor lo considere pertinente.
2. El Ingreso a las instalaciones de la Entidad debe ser autorizado por los interlocutores PIGA designados para el efecto, lo cual se hará mediante correo electrónico a la dependencia de la Entidad correspondiente informando día, hora, personal y vehículo que desarrollará la actividad, de acuerdo con la información reportada por la persona prestadora del servicio.
 3. Una vez la persona prestadora del servicio ingrese a las instalaciones de la Entidad, deberá clasificar, caracterizar y organizar, el material reciclable que el personal de la sede ha separado previamente para su aprovechamiento, en la zona dispuesta para tal fin por la UAERMV.
 4. Una vez efectuada la clasificación, caracterización y organización de los residuos aprovechables se deberá hacer el pesaje de estos y proceder a su recolección.
 5. Hacer uso de Elementos de Protección Individual (EPI) por parte del personal que manipule los residuos reciclables durante las actividades de manipulación y recolección de los materiales. Igualmente portar el carné de la organización.
 6. Dejar en perfecto estado de limpieza las locaciones de la entidad destinadas al almacenamiento temporal de los materiales recuperables una vez terminada la recolección.
 7. Deberá contar con la capacidad técnica necesaria que permita garantizar la adecuada y permanente " recolección de todos los residuos sólidos objeto de aprovechamiento.

4. CONDICIONES DE RECOLECCION, TRANSPORTE.

La persona prestadora del servicio que suscriba el contrato o acuerdos de corresponsabilidad (según aplique), en cuanto a las actividades de transporte y reincorporación de residuos al ciclo productivo, debe:

1. En caso de que el transporte se realice en día diferente de la clasificación, caracterización y organización de los residuos aprovechables, enviar al supervisor la información relacionada en el ítem 1) del subnumeral 1 del numeral 3 "Condiciones de manipulación y recolección" del presente documento.
2. Realizar la recolección del material aprovechable y que previa a esta actividad fue clasificado y organizado. Por lo tanto, la persona prestadora del servicio deberá diligenciar y entregar al momento de la recolección la planilla donde conste el material, la caracterización

y cantidades objeto de aprovechamiento. Este documento debe estar debidamente suscrito por el recolector designado por la persona prestadora del servicio y la supervisión de la sede. La planilla de verificación de material debe ser suministrada por la persona prestadora del servicio.

3. Responsabilizarse del cargue, transporte y descargue de la totalidad de los residuos recolectados de acuerdo con la sede correspondiente. Cualquier accidente o incidente ocurrido durante el transporte del material recuperable de la sede es responsabilidad de la persona prestadora del servicio.

4. El transporte se debe realizar en un vehículo que cuente con la documentación legal vigente: licencia de conducción, emisión de contaminantes, extintor, técnico-mecánica y SOAT. Si se incumple por parte de la organización con al menos una de las condiciones, no se permitirá el acceso del vehículo y se reprogramara la recolección hasta cumplir con la totalidad de los requisitos. De igual manera, el vehículo utilizado para el transporte de esta clase de residuos deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.8.79 del Decreto 1077 de 2015.

5. Garantizar que el transporte se realice de manera segura, movilizándolo en cabina cerrada y evitar realizar sobrecarga del vehículo que ponga en condiciones de riesgo la movilidad del sector. Estos residuos sólidos aprovechables deberán ser transportados a la estación de clasificación y aprovechamiento (ECA) registrado ante la Superintendencia de Servicios Micas Domiciliarios (SSPD)

Nota: De acuerdo con la necesidad del contrato o acuerdo de corresponsabilidad (según aplique), el supervisor podrá requerir a la persona prestadora del servicio para que este efectúe la respectiva recolección y transporte de los residuos aprovechables. Esto lo hará mediante correo electrónico indicando, fecha, hora y sede.

5. CONDICIONES DE REINCORPORACIÓN Y CERTIFICACIÓN

La persona prestadora del servicio que suscriba el contrato a acuerdo de corresponsabilidad (según aplique), en cuanto a las condiciones de certificación, debe:

1. deberá contar por la menos con una estación de clasificación y aprovechamiento (ECA), las cuales son instalaciones técnicamente diseñadas con criterios de Ingeniería y eficiencia económica, dedicadas al pesaje y clasificación de los residuos sólidos aprovechables, mediante procesos manuales, mecánicos o mixtos y que cuenten con las autorizaciones ambientales a que haya lugar. Esta estación podrá ser propia o mediante convenio y/o contrato con un tercero, la cual debe haber sido registrada ante la autoridad competente.

2. Reincorporar el material aprovechable recolectado al ciclo productivo de la economía mediante su comercialización.

3. Comprometerse a certificar a nombre de la UAERMV, la totalidad del material recolectado, en un plazo no mayor a 7 días hábiles posteriores a la fecha de recolección y transporte; indicando nombre de la Empresa o Asociación en papel membreado, identificación de la organización ante cámara de comercio, cantidad y tipo de residuos recogidos y dispuestos, nombre de la sede donde efectuó la recolección, fecha de la recolección, destino final de los residuos reciclables recogidos y fecha de generación del certificado.

4. Registrar en el sistema de información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos el manifiesto de recolección, así como la información técnica, administrativa, comercial, operativa y financiera exigida por la normatividad aplicable.

6. CONDICIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con lo señalado en los numerales 1 y 6 del artículo 2.3.2.5.4.1 del Decreto 596 de 2016, la persona prestadora del servicio que suscriba el contrato o acuerdo de corresponsabilidad (según aplique), en cuanto a la sensibilización ambiental, debe:

1. Realizar en cada una de las sedes asignadas (que conforman el sector en la cual presta el servicio) dos (2) campañas o actividades de sensibilización, cada seis (6) meses, dirigidas a funcionarios y/o contratistas y/a ciudadanos, las cuales tienen como fin incentivar la segregación de residuos en la fuente. La fecha, hora y lugar será escogido por el supervisor del contrato.

2. Realizar el acompañamiento a interlocutores PIGA de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad de la Entidad en actividades de sensibilización ambiental en gestión de residuos cuando sea requerido por el supervisor.

7. NORMATIVIDAD APLICABLE

La persona prestadora del servicio deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015, Decreto No. 596 de 2016, Resolución No. 720 de 2015 y No. 751 de 2016 expedidas por la CRA, Resolución 276 de 2016 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y demás normas reglamentarias que regulan la materia.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suscribir el acuerdo de corresponsabilidad o contrato de condiciones uniformes según el caso.

2. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, anexo técnico, la oferta presentada y demás documentos que forman parte integral del proceso.

3. Realizar las actividades de clasificación, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso en las diferentes sedes donde

funciona la UAERMV, de acuerdo con lo señalado en el Anexo técnico y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o acuerdo de corresponsabilidad o su designado.

4. Definir e informar al usuario sobre los residuos sólidos aprovechables y las condiciones mínimas de separación en la fuente de conformidad con lo establecido en el PGIRS.

5. Asumir los costos que requiera para la recolección y traslado de los residuos desde las instalaciones de la Entidad hasta el sitio de disposición como por ejemplo transporte, personal, elementos de protección, etc.

6. Entregar dentro de los siete (7) días siguientes a la recolección los certificados de aprovechamiento, indicando las cantidades y demás especificaciones de los elementos entregados. Esta certificación debe ser expedida y suscrita por el representante de la persona prestadora del servicio, indicando adicionalmente los datos de identificación de la persona prestadora del servicio. Esta obligación es solo aplicable para los Acuerdos de Corresponsabilidad.

7. Realizar las capacitaciones sobre la separación en la fuente de los residuos sólidos aprovechables de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, la propuesta y las instrucciones impartidas por el Supervisor.

8. Garantizar el adecuado aprovechamiento de los elementos entregados, previniendo que elementos aprovechables tengan disposición final en rellenos sanitarios, por lo tanto, responderá por la prestación integral de la actividad de aprovechamiento.

9. Dejar en perfecto estado de limpieza las locaciones destinadas al almacenamiento temporal de los materiales. De igual manera, no deberá dejar residuos sólidos dispersos en las vías públicas que puedan conducir a la generación de puntos críticos.

10. Reportar en el sistema de información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos la información técnica, administrativa, comercial, operativa y financiera en los términos y condiciones que para el efecto establezca dicha entidad.

11. Continuar con el proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016.

12. Entregar y reportar de forma oportuna, completa y de calidad la información necesaria para la facturación integral del servicio de aseo. Facturar de manera integral el servicio público de aseo incluyendo la actividad de aprovechamiento, de acuerdo con la tarifa resultante de la aplicación de la metodología tarifaria vigente, en el caso que se haya suscrito contratos de condiciones uniformes.



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL

13. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las definidas en el Contrato de Condiciones Uniformes CCU.

Calle 26 No. 57-41, Torre 8, Piso 8 CEMSA
PBX: (+57)(1) 3779555 - Información: Línea
195
Código Postal: 111321
www.umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.